



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 070 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 12 SET. 2017

VISTOS:

El Acta N° 024-2017-CSST/SANIPES y el Informe N° 004-2017-SANIPES/CSST, ambos emitidos por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, el Informe N° 468-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el artículo 22 de la citada Ley, dispone que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, exponen por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el literal e) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene entre sus funciones, participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que es el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objeto, los principios y los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, mediante Acta N° 024-2017-CSST/SANIPES de fecha 21 de agosto de 2017, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SANIPES brindó su conformidad al proyecto de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y acordó elevarlo al titular de la entidad para que efectúe su aprobación, mediante el acto resolutorio correspondiente;



Que, asimismo, a través del Informe N° 004-2017-SANIPES/CSST de fecha 28 de agosto de 2017, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SANIPES remitió a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 para su aprobación;

Que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, constituye un documento de gestión importante para prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud;

Que, por otro lado, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de: "Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivas modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo





POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, considera esencial y prioritaria la prevención y la protección de la seguridad y salud de todos los servidores que laboran en la Entidad, buscando mejorar en forma continua las condiciones adecuadas para crear y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable. Por lo cual se compromete a:

1. Fomentar la protección y prevención de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización, ya sean nuestros trabajadores, proveedores o visitantes; mediante la prevención de los accidentes, lesiones, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; identificando periódicamente los peligros y riesgos, a fin de evaluarlos y controlarlos.
2. Cumplir los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas asumidos voluntariamente, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otros acuerdos que suscriba la organización.
3. Promover y garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Fomentar la mejora continua del sistema de gestión, incluyendo el desempeño y la revisión de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Fomentar y desarrollar los planes de formación, capacitación, entrenamiento y sensibilización del personal sobre las obligaciones, conocimientos y responsabilidades, fortaleciendo sus competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Promover que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo sea compatible o integrado con los otros sistemas de gestión de la organización.

Todos los trabajadores del SANIPES, en todos sus niveles, se comprometen a inculcar y mantener la cultura de prevención y convertirla en un estilo de vida a través de la proactividad y del cumplimiento de los procedimientos, normas y de la legislación vigente.

Lima, 28 de agosto de 2017



DR. CARLOS ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE

Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

